

RESOLUCIÓN No.

(000561)

17 ABR. 2013

“Por la cual se adiciona la Resolución No. 000143 del cuatro (4) de febrero de 2013”

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000143 del cuatro (4) de febrero de 2013, se conformó el Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación (CADE) de la Universidad del Atlántico.

Que el Acuerdo No. 1 de 2008, emanado del Consejo de Rectores de RUDECOLOMBIA, establece la conformación y el funcionamiento general del Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación (CADE) en cada una de las Universidades pertenecientes a RUDECOLOMBIA.

Que en la Institución se expidió el Acto Administrativo No. 001893 del dieciocho (18) de diciembre de 2009, a través del cual se reglamentó la conformación y el funcionamiento del Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación (CADE) de la Universidad del Atlántico.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario adicionar el Acto Administrativo No. 000143 del cuatro (4) de febrero de 2013, en el sentido de tener también como fundamento de éste, lo dispuesto en la Resolución No. 001893 del dieciocho (18) de diciembre de 2009.

Que en consonancia con lo manifestado en el párrafo anterior, se debe adicionar el artículo primero de la Resolución No. 000143 del cuatro (4) de febrero de 2013, en el sentido de precisar el período de permanencia que tendrán los integrantes del Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación (CADE) y establecer que todos ellos actuarán con voz y voto a excepción del Decano (a) de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien actuará con voz pero sin voto, de conformidad a la Resolución No. 001893 del dieciocho (18) de diciembre de 2009.

Que mediante Resolución No. 000512 del nueve (09) de abril de 2013, *“por la cual se reconocen los resultados de la Elección del Representante estudiantil ante el Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico – RUDECOLOMBIA, para el periodo 2013 – 2015”*, se resolvió declarar elegido como representante estudiantil la plancha del señor **JAIME ALFONSO ÁLVAREZ LLANOS**.

Que en la Resolución No. 000143 del cuatro (4) de febrero de 2013, no se incluyó el nombre de la persona designada como representante de los estudiantes ante el CADE, toda vez que para la fecha de expedición de la misma no se había realizado la elección, por lo tanto, se procederá a incluir al Doctorando **JAIME ALFONSO ALVAREZ LLANOS**, como representante de los estudiantes, de conformidad con las Resoluciones No. 000185 del siete (7) de febrero de 2013, *“Por la cual se convoca y reglamenta la Elección del Representante Estudiantil ante el Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico – RUDECOLOMBIA”* y Resolución No.000512 del nueve (09) de abril de 2013, ut supra.

Por lo que se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la Resolución No. 000143 del cuatro (4) de febrero de 2013, en sentido de tener, además, como fundamento lo dispuesto en el Acto Administrativo 001893 del dieciocho (18) de diciembre de 2009, a través del cual se reglamentó la conformación y el funcionamiento del Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación (CADE) de la Universidad del Atlántico.



ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el artículo primero de la Resolución No. 000143 del cuatro (4) de febrero de 2013, el cual quedará así:

“El Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación (CADE) de la Universidad del Atlántico-RUDECOLOMBIA, quedará conformado de la siguiente manera, estableciéndose que todos los integrantes tendrán voz y voto a excepción del Decano (a) de Ciencias de la Educación, quien actuará con voz pero sin voto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 001893 del dieciocho (18) de diciembre de 2009:

1. Doctora **MARÍA ALICIA AGUDELO GIRALDO**, Directora Académica del Doctorado en Ciencias de la Educación, quien presidirá las reuniones del CADE y tendrá un período de permanencia de tres (3) años.
2. Doctor **ROBERTO FIGUEROA MOLINA**, Coordinador de la línea de Investigación del Doctorado en Pedagogía, Currículo y Didáctica en el contexto de la Calidad de la Educación, para articular los Programas de Pregrado, Especializaciones, Maestrías y Doctorado de la Facultad de Ciencias de la Educación. Tendrá un Período de permanencia de tres (3) años.
3. Doctores **GABRIEL ALBERTO FERRER RUÍZ, ELEUCILIO NIEBLES REALES y RAMÓN ANTONIO MATOS MAREÑO**, en calidad de profesores, investigadores, directores e integrantes de grupos de investigación. Darán impulso al Plan de Publicaciones, según las políticas editoriales de RUDECOLOMBIA y apoyarán el proceso de Autoevaluación y el Plan de Mejoramiento del Doctorado. Período de permanencia un (1) año cada uno, toda vez que su período de tres (3) años como lo dispone el Acto Administrativo No. 001893 del dieciocho (18) de diciembre de 2009, fue iniciado en el año 2011, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000162 del veinticuatro (24) de febrero de 2011.
4. Magister **RAFAELA VOS OBESO**, Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social. Su período de permanencia será mientras se encuentre ostentando el cargo de Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.
5. Doctora **JANETH TOVAR GUERRA**, Decana Facultad de Ciencias de la Educación. Su período de permanencia será mientras se encuentre ostentando el cargo de Decana.
6. Doctora **NAYIBE ROSADO MENDINUETA**, Representante de los Egresados del Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico. Período de permanencia dos (2) años.
7. Doctorando **JAIME ALFONSO ALVAREZ LLANOS**, Representante de los estudiantes. Período de permanencia dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición de la misma.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Elab. Verónica Valverde Guzmán
Revisó. Ricardo Consuegra Charris



